Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 19 de JULIO de 2017 No. 60 Tomo CCCVII Director General: Héctor Salvatierra www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Página 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete. Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase emitir el siguiente REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ALCADÍAS COMUNITARIAS O ALCALDÍAS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. Página 3

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

ACUERDO COM-08-2017 Página 5

MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU. Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 8
- Nacionalidades Página 8
- Líneas de Transporte Página 8
- Disolución de Sociedad Página 8
- Patentes de Invención Página 8
- Registro de Marcas Página 8
- Títulos Supletorios Página 9
- Edictos Página 10
- Remates Página 15
- Constituciones de Sociedad Página 22
- Modificaciones de Sociedad Página 23
- Convocatorias Página 23

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 150-2017

Guatemala, 12 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal por la cantidad de Q2,222,000 para incorporar recursos provenientes de la Administración Central, aprobados mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 6-2017 del 14 de junio de 2017, que se destinará a completar el monto para el pago de la prestación Bono Catorce de Pensionados del Ejército;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis., la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 210 de fecha 29 JUN 2017, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 163 de fecha 07/07/2017, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q2,222,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código			Descripción	Quetzales
			TOTAL:	**2,222,000**
16			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,222,000**
	2		Del Sector Público	2,222,000
		10	De la Administración Central	2,222,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	**2,222,000**

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q2,222,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**2,222,000**
11	Otorgamiento de prestaciones en el orden militar	2,222,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**2,222,000**
	FUNCIONAMIENTO	**2,222,000**
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,222,000**
429	Otras prestaciones y pensiones	2,222,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**2,222,000**
11	Ingresos corrientes	2,222,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

El General de División
JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ
Encargado del Despacho del
Ministerio de la Defensa Nacional

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(113917-2)–19–julio